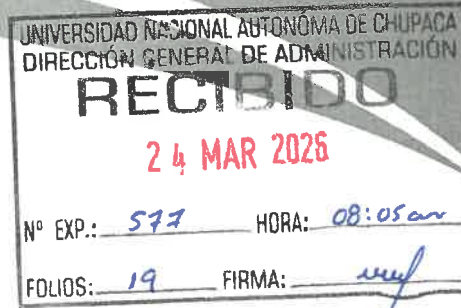




INFORME N° 125-2026-UA-DGA-UNACHU



A : Mag. MARIO REVELINO YAURI CONDOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DE : LIC. ADM. KATHERINE GUINA AYLAS CHUQUIMANTARI
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO
TIPO ABC DE 10 KG. PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA.

REFERENCIA : PEDIDO DE COMPRA N° 043

FECHA : Chupaca, 23 de marzo del 2026

1. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO: .-

El presente informe tiene como finalidad sustentar el requerimiento de adquisición de un **extintor de polvo químico seco tipo ABC de 10 kg**, destinado a garantizar la seguridad y prevención de riesgos frente a posibles incendios en las instalaciones de la **Universidad Nacional Autónoma de Chupaca**.

2. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene como finalidad la **adquisición de un extintor de polvo químico seco tipo ABC de 10 kg**, destinado a reforzar las medidas de **seguridad contra incendios** en las instalaciones de la **Universidad Nacional Autónoma de Chupaca**. Este equipo permitirá **prevenir y controlar posibles incendios** en áreas de alto riesgo, protegiendo tanto al personal como a los bienes de la institución, en cumplimiento con las normas de seguridad y prevención de riesgos vigentes.

3. JUSTIFICACIÓN

La adquisición de este extintor es necesaria para:

- Garantizar la seguridad del personal, estudiantes y visitantes.
- Cumplir con las normas de seguridad y prevención de incendios vigentes.
- Reducir riesgos y daños frente a emergencias de fuego.

4. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

05 (cinco) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Compra menor a 8 UIT.

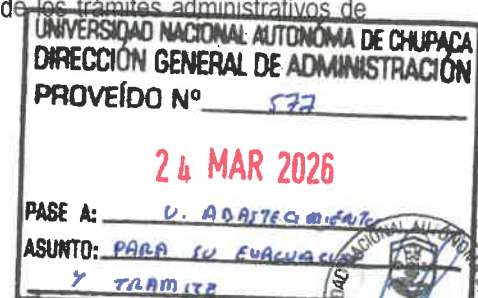
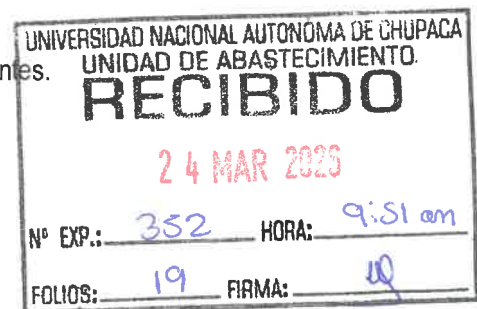
6. CONCLUSIONES

Solicito la suscripción de Pedido de Compra N° 043 – SIGA, para el Inicio de los trámites administrativos de Adquisición.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente;

Lic. Katherine S. Aylas Chuquimantari
EJE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



PEDIDO DE COMPRA N°

000043

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA - UNACHL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001774

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Entregar a Sr(a) : AYLAS CHUQUIMANTARI KATHERINE GUINA
Fecha : 16/03/2026
Actividad Operativa : C0006 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Motivo : PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCION

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0004	22	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
882225250094	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 kg	2.6.3.2.2.1	3.00	UNIDAD

SE ADJUNTA
ESPECIFICACIONES
TECNICAS



Lic. Ayla Katherine G. Ayala Chuquimantari
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma del Solicitante



Mg. Mario Reyesino Yauri Conder
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Firma Autorizada



FORMATO N°01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

Organo y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION GENERAL DE ADMINITRACION –
Actividad del POI:	C0006 – FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la compra, es salvaguardar la vida e integridad física de los servidores civiles y público en general, además de proteger el patrimonio institucional y garantizar la operatividad ante siniestro. Buscando asegurar una primera respuesta rápida y eficaz contra incendios incipientes en las instalaciones de la UNACHU.

2. ANTECEDENTES

La seguridad contra incendios en instalaciones académicas y administrativas se fundamenta en la gestión proactiva del riesgo. La prevención de accidentes por fuego no solo implica el control de las fuentes de ignición (sistemas eléctricos, laboratorios y depósitos), sino también la implementación de mecanismos de respuesta inmediata. Un incendio no controlado en sus primeros segundos (fase de conato) puede derivar en pérdidas estructurales irreparables y riesgo crítico para la vida humana.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN


Asegurar la seguridad e integridad física del personal, visitantes y salvaguardar los bienes patrimoniales de la UNACHU, cumpliendo con la normativa técnica nacional vigente sobre protección contra incendios.





5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	TERMINO EN EL SIGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	<p>Extintor</p> <p>Extintor tipo: Presurizado Naturaleza del agente: Polvo químico seco multipropósito. Fuegos clase: ABC Contenido nominal: 10 Kg. Peso cargado: 13.8 Kg Peso descargado: 3.8 Kg</p>	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 10 kg	Unidad	03



6. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

MARCAR X

NO	
SI	x

- El servicio incluye la capacitación y/o curso en la "Prevención de Incendios, Uso y Manejo de Extintores", teórico y práctico, con una duración mínimo de una (01) hora. La capacitación se realizará en cada sede según el siguiente cuadro:

Sede	Dirección	Personal Administrativo	Personal de Seguridad
UNACHU	Pasaje San Luis N° 187 (Segundo Piso) – Barrio San Pedro de Yauyos – Distrito de Chupaca – Provincia de Chupaca – Región Junín	19	02

- Soporte técnico: Del uso y manejo del extintor

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

8. GARANTÍA COMERCIAL





Garantía de 01 año a partir del día siguiente de otorgado la conformidad de la prestación.

NOTA: En caso de identificar defectos y/o observaciones en el momento de entrega de los bienes, el proveedor deberá de realizar la reposición en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de notificarlo el hecho.

RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCION CONTRACTUAL:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación., en merito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. REQUISITOS DEL POSTOR

Indicar las características mínimas que debe cumplir el proveedor:

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

NO CORRESPONDE

10. LUGAR DE LA ENTREGA DEL BIEN

En el Almacén de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (en el horario de 8:00 am a 12:00 pm) y (2:30 a 4:00 pm)., sito en Pasaje San Luis N° 187 (Tercer Piso) – Barrio San Pedro de Yauyos – Distrito de Chupaca – Provincia de Chupaca – Región Junín



11. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

05 días calendarios, a partir del día siguiente de notificado.





12. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN (ÁREA USUARIA)

La recepción de los bienes será otorgada por el área de almacén a través de la firma de la guía de remisión y PECOSA, previa conformidad emitida por el área usuaria.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único al 100% a la totalidad de entrega del bien solicitado, previa presentación del Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT y/o guía de remisión al área de Almacén, en el plazo establecido.

14. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: **F = 0.40.**

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: **F = 0.25.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15. OTRA PENALIDADES

(De corresponder)



RESOLUCION CONTRACTUAL

a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.





- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

17. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,





participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

19. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

La gestión de riesgos:

La gestión de riesgos se enfoca en la salud, la seguridad, la calidad y la eficiencia financiera.

- Productos seguros
- Productos de calidad
- Proveedores confiables
- Tiempo de entrega, no supere la fecha asignada.
- Alta durabilidad de productos
- Adquisición de mobiliario que no cumple con los requisitos, las dimensiones del espacio, o que es de mala calidad, lo que conlleva fallas prematuras e insatisfacción del usuario.
- Promover la transparencia y publicidad del proceso. Realizar una supervisión técnica durante la recepción (inspección física y verificación de especificaciones técnicas).

20. ANEXOS



Lic. Adm. Guillermo S. Ayas Chacabambas
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FIRMA ÁREA USUARIA



Mg. Mario Revuelto Pauc Condor
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO